

AYUNTAMIENTO DE JUMILLA.

PARTIDO JUDICIAL DE YECLA.

PROVINCIA DE MURCIA.

EMPADRONAMIENTO GENERAL DE 1874.

PADRON PARCIAL que yo Juan ¹⁰⁷ Latorre Jimenez, jefe de familia, y amo de casa, que habito en la calle de el labraio, número 19 parroquia de San Mateo, y que llevo dicha casa en propiedad: declaro al Ayuntamiento, bajo mi responsabilidad, que á la fecha de este empadronamiento tienen con migo residencia fija ó temporal en esta casa vivienda, las personas de ambos sexos que detalla el siguiente encasillado.

Núm. ^o de indivi- duos.	NOMBRES Y APELLIDOS de padre y madre.	CALIDAD con relacion al ca- beza de casa.	ESTADO civil.	EDAD.		PUEBLO de na- turaieza.	DOMICILIO ó residencia fija en el pueblo.		SEÑAS de la habitacion en este distrito.	AUSENCIA AC- cidental den- tro ó fuera del reino.		CLASE profesion ú oficio.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.		Años.	Meses.		Años	Meses		
1	Juan ¹⁰⁷ Latorre Jimenez	Vecino y jefe de la casa.	Propio	28	"	Jumilla	28	"	Labraio 19	"	"	Propio	Vecino
2	Maria Santa Jimenez	Consorte	D	8	"	"	8	"	"	"	"	"	D
3	José	Hijo	soltero	4	"	"	4	"	"	"	"	"	D

